

### AVISO 12° JUZGADO CIVIL DE SANTIAGO

En cumplimiento del artículo 53 de la Ley N° 19.496, se informa que en juicio colectivo caratulado "Servicio Nacional del Consumidor con Pez Urbano Chile S.P.A.", causa Rol C-14628-2013, tramitado ante el Doce Juzgado Civil de Santiago, con fecha 03 de diciembre de 2013 se declaró admisible la demanda colectiva presentada por el Servicio Nacional del Consumidor, Rut. 60.702.000-0, representado legalmente en su oportunidad, por don Juan José Ossa Santa Cruz, Rut 13.550.967-1, ambos domiciliados en calle Teatinos N° 50, Santiago, en contra de Pez Urbano Chile SPA., rol único tributario número 76.118.187-4, representado legalmente por don Pedro Pineda Herrera, Rut 16.960.749-4, ambos domiciliados para estos efectos en calle Darío Urzúa N°1601, comuna de Providencia.

La presente demanda ha sido interpuesta contra Pez Urbano SPA., por mantener en sus contratos de adhesión "Términos y Condiciones" y "Política de Privacidad", contenidos en su página web [www.pezurbanoc.cl](http://www.pezurbanoc.cl), cláusulas abusivas que vulneran la Ley de Protección a los Consumidores. En este contexto, por medio de la presente demanda, se solicitó al tribunal: 1) Declarar admisible la demanda; 2) Declarar la abusividad y consecuente nulidad, de las cláusulas y/o estipulaciones contenidas en los contratos de adhesión señalados en la demanda; 3) Ordenar la cesación de todos aquellos actos que la demandada ejecute actualmente con ocasión de las cláusulas cuya nulidad y abusividad se solicita en la demanda; 4) Que se declare la responsabilidad infraccional de la demandada; 5) Que se condene a la demandada al pago máximo de las multas estipuladas en la Ley N° 19.496 por cada una de las infracciones demandadas; 6) Determinar en la sentencia definitiva, los grupos y subgrupos de consumidores que fueron afectados por la demandada; 7) Que se aplique toda otra sanción que en derecho SS. estime procedente; 8) Condenar en costas al demandado.

Los resultados del juicio empecerán a todos los afectados por los hechos demandados y que fueron descritos en el presente aviso, aunque no se hayan hecho parte en él. Quienes lo estimen procedente podrán hacerse parte en el juicio o hacer reserva de derechos, en un plazo de 20 días hábiles contados desde la fecha de esta publicación.

Mayor información en [www.ternac.cl](http://www.ternac.cl) y al teléfono 6005946000.

Lo que notifico a los consumidores que se consideren afectados,  
El Secretario.

SECRETARÍA  
JUZGADO CIVIL DE SANTIAGO

